

CIRCULAR No. SPF/06/2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 10 de julio de 2023.

**CIUDADANOS
VICEFISCALES GENERALES Y REGIONALES,
FISCALES ESPECIALIZADOS, COORDINADOR GENERAL
DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES,
VISITADOR GENERAL, CONTRALOR INTERNO, DIRECTORES,
SUBDIRECTORES, FISCALES EN JEFE, COORDINADORES
Y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.
PRESENTES.**

Con fundamento en los Artículos 1 y 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1 párrafo tercero, 6, 7, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo cuarto y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 4 fracción I, inciso b), 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 95 fracción VI de su Reglamento, en los que se establece la obligación de todo servidor público para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por medio del presente; he tenido a bien de emitir la siguiente:

CIRCULAR:

ÚNICO.- Se instruye a las y los Agentes del Ministerio Público y a todos los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que deberán obligatoriamente hacer del conocimiento inmediatamente a la Fiscalía Especializada en Investigaciones de Delitos de Transcendencia Social dependiente de esta institución, el inicio de Carpetas de Investigación, en las cuales se vean afectadas personas defensores de derechos humanos y personas que ejercen el periodismo, lo anterior con el fin de dar cumplimiento con el acuerdo FGEO/DAJ/NORM/04/2023, de fecha 04 de mayo del año en curso, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 17 de mayo del presente año.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Circular entra en vigor el día de su firma.

ATENTAMENTE.

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA.

